



BUIN 12 SEP 2013

DECRETO AR. N° 228 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- El Título I Art. 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. N° 95 de fecha 28 de Febrero de 2013, que aprueba el Contrato de Trabajo suscrito con don Andrés Javier Ledesma Sánchez, para desempeñarse como Salvavidas en la Piscina Municipal de Maipo, bajo la fiscalización de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de Marzo de 2013 con vigencia indefinida.

2.- El Memo N° 1060 de fecha 10 de Septiembre de 2013, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, al señor Administrador Municipal, en relación a la alternativa de otorgar un Bono de Fiestas Patrias al personal por prestación de servicios a Honorarios y modalidad Código del Trabajo bajo el criterio que para acceder al beneficio deben cumplir funciones en el municipio por un lapso mínimo de 6 meses al 31 de Agosto del año en curso; además deja establecido la confección de un Decreto único que incorpore a todas las personas y la modificación de los contratos individuales.

3.- El Memorandum N° 145 de fecha 10 de Septiembre de 2013, enviado por el señor Administrador Municipal, mediante el cual instruye decretar el otorgamiento del Bono de Fiestas Patrias al personal a honorarios, de acuerdo a los procedimientos administrativos y jurídicos de resguardo.

4.- El Decreto AR N° 154 de fecha 06 de Junio de 2013, mediante el cual se Aprueba el nombramiento de don Gerónimo Francisco Martini Gormaz – Abogado, Secretario Municipal Suplente en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013.

DECRETO

1.- Apruébese la modificación del Contrato de Trabajo suscrito con don **ANDRES JAVIER LEDESMA SANCHEZ**, RUT N° 14.092.788 - 0, aprobado mediante Decreto AR N° 95 de fecha 28 de Febrero de 2013, quedando de la siguiente forma:

Se incorpora la Cláusula DECIMA al contrato suscrito con fecha 28 de Febrero de 2013 con don Andrés Javier Ledesma Sánchez, conforme al anexo de modificación de contrato estableciendo que se asigna un **Bono imponible de Fiestas Patrias en el mes de Septiembre de 2013** por un monto de \$ 15.000.-, por única vez.

2.- Se deja establecido que lo demás Puntos del Decreto AR N° 95 suscrito con fecha 28 de Febrero del año en curso, quedan sin modificar.

5.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

GERONIMO G/MCZ/NV/S/VFG/IVR/ams.



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Recursos Humanos
- Copia interesada

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
DEPTO. RECURSOS HUMANOS

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

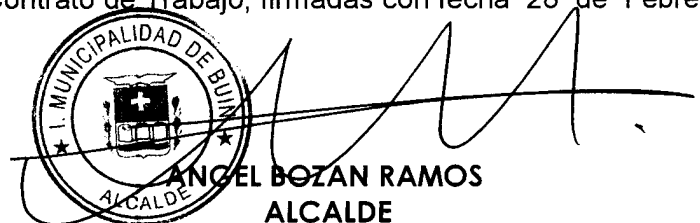
En Buin, a 12 días del mes de Septiembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Buin, representada por su Alcalde don **ANGEL BOZAN RAMOS**, chileno, casado, Egresado de Periodismo de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Cédula Nacional de Identidad N° 8.877.411 - 6, ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415 de Buin y don **ANDRES JAVIER LEDESMA SANCHEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 14.092.788 - 0, domiciliado en Vecinal Sur N° 672, se ha convenido en la siguiente modificación de Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente **EMPLEADOR y TRABAJADOR**:

DECIMA : Se deja establecido que a don ANDRES JAVIER LEDESMA SANCHEZ, se le asigna un **Bono imponible de Fiestas Patrias en el mes de Septiembre de 2013** por un monto de \$ 15.000.-, por única vez.

Las demás cláusulas del Contrato de Trabajo, firmadas con fecha 28 de Febrero de 2013, quedan sin modificar.


ANDRES J. LEDESMA SANCHEZ
CONTRATADO

ABR/GMG/MCZ/NV/SA/VFG/IVR/ams.


ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE